

Expediente: 5215/26

Carátula: LUNA ROQUE NELSON FABIAN C/ ANDINA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA S/ AMPARO INFORMATIVO / HABEAS DATA

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 22/08/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - ANDINA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO/A

20252228056 - LUNA, Roque Nelson Fabian-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 5215/26



H102316350909

JUICIO: LUNA ROQUE NELSON FABIAN c/ ANDINA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA s/ AMPARO INFORMATIVO / HABEAS DATA - EXTE 5215/26 - Juzgado Civil y Comercial Común IV nom

San Miguel de Tucumán, agosto de 2026.- Proveyendo la presentación ESCRITOS INGRESADOS WEB - CONTESTO DEMANDA - POR: ZULLI, SILVINA ELIZABETH - 16/08/2026 15:40 CUMPLO CON RECAUDOS LEGALES - POR: ZULLI, SILVINA ELIZABETH - 19/08/2026 11:16:

- 1) Se tiene a la letrada SILVINA ZULLI MP 4835 en el carácter de abogada apoderada de ANDINA ART S.A. en mérito al instrumento acompañado, con el domicilio real denunciado y digital constituido, se da intervención de ley.
- 2) Se adjunta el pago efectuado por comprobante con los siguientes datos: -Fecha: 18/08/2026 - 27264452460 ZULLI SILVINA ELIZABETH -Concepto: BONOS PROFESIONALES LEY 5233 (CAPITAL) -Nro Comp: 387098204 -Monto: 26000-Fecha: 18/08/2026 - 27264452460 ZULLI SILVINA ELIZABETH -Concepto: TASA POR PRESENTACIÓN DE JUICIO (APERSONAMIENTO) - Nro Comp: 387098018 -Monto: 1000. Téngase presente el aporte ley 6059 en detalle.
- 3) Por presentadas las copias de documentación acompañadas en soporte digital. La parte demandada debe conservar los originales en calidad de guardador. El juzgado y/o las partes podrán requerir su presentación y/o exhibición.
- 4) Téngase por contestada la demanda por ANDINA ART S.A. en tiempo y forma y por producido el informe previsto por el art. 21 de la ley 6944. A conocimiento de la actora.
- 4) Abrase el presente Amparo a pruebas por el término de 72 horas.- Notifíquese.-

A las pruebas ofrecidas por la parte actora: Admítaselas en cuanto por derecho hubiere lugar.

A la documental:: Téngase presente.

A la informativa Líbrese oficio al **SR. JEFE DEL CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.** Suc. Tucumán, consignando que el mismo se encuentra **LIBRE DE DERECHOS**, en virtud del Art. 268 del CPCC a fin de certifique la autenticidad, fecha y recepción de la Telegrama **CD N° 380001587** de fecha 19/06/2026-.Hagase constar que por tramitar el mismo por las reglas de

previstas por la ley 6944, deberá ser contestado dentro del termino de 72 horas.

A las pruebas ofrecidas por la parte demandada: Admítaselas en cuanto por derecho hubiere lugar.

A la Instrumental: Téngase presente.

Tenga presente la reserva del caso federal.

5) Notifíquese conforme lo disponen los arts. 187 y 199 NCPCC. - MLL-5215/26.- FDO. DR. JOSÉ IGNACIO DANTUR.- JUEZ

Actuación firmada en fecha 21/08/2026

Certificado digital:
CN=DANTUR Jose Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231165569

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.